RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/24 *"SITIO DE CONTINGENCIA"* **ID N° 447.499".**

Asunción, 25 de octubre de 2024.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 14 de octubre de 2024; el Memorándum de fecha 22 de octubre de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 623/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/932/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 630/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 14.968/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas fecha 14 de octubre de 2024, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 32/24 *"Sitio de Contingencia"* ID N° 447.499, el oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Memorándum de fecha 22 de octubre de 2024, se remite el Informe de Evaluación por el cual se recomienda: *"ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/24 "SITIO DE CONTINGENCIA" ID N° 447.499 al oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) por el monto mínimo de ₲ 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones) y un monto máximo de ₲. 2.700.000.000 (guaraníes dos mil setecientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)".*

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los ejercicios fiscales 2025 y 2026 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria de los Ejercicios mencionados. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 623/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/932/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. (...) "A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, las adjudicaciones y los Contratos*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926 /24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/24 *"SITIO DE CONTINGENCIA"* **ID N° 447.499".**

respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer".

Que, por Nota Interna DOC N° 630/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, *"De Suministro y de Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 52.- *Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero".*

Artículo 54.- *Comités de Evaluación: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".*

Artículo 55.- *Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta OrgánicA"*, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benza
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/24 *"SITIO DE CONTINGENCIA"* **ID N° 447.499".**

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 32/24 *"SITIO DE CONTINGENCIA"* ID N° 447.499, al oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE),** por un monto mínimo de ₲ 1.200.000.000 *(guaraníes mil doscientos millones)* incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de ₲. 2.700.000.000 *(guaraníes dos mil setecientos millones)* incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario ₲	Monto total ₲
1	Servicio de Colocación 6U	Unidad	Unidad	1	PY	3.321.000	3.321.000
2	Servicio de Colocación 12U	Unidad	Unidad	1	PY	5.565.000	5.565.000
3	Servicio de Colocación 14U	Unidad	Unidad	1	PY	6.651.000	6.651.000
4	Servicio de Colocación 18U	Unidad	Unidad	1	PY	7.165.000	7.165.000
5	Servicio de Colocación 24U	Unidad	Unidad	1	PY	8.762.000	8.762.000
6	Servicio de Colocación 28U	Unidad	Unidad	1	PY	10.222.000	10.222.000
7	Servicio de Colocación 30U	Unidad	Unidad	1	PY	10.952.000	10.952.000
8	Servicio de Colocación 36U	Unidad	Unidad	1	PY	13.014.000	13.014.000
9	Servicio de Colocación 42U	Unidad	Unidad	1	PY	15.182.000	15.182.000
10	Adicional de Energía 1 kVa	Unidad	Unidad	1	PY	1.829.000	1.829.000
11	Conectividad 1 Mbps	Unidad	Unidad	1	PY	16.000	16.000
12	Enlace P2P - 10 Gbps	Unidad	Unidad	1	PY	12.500.000	12.500.000
13	Costo de Instalación enlace punto a punto	Unidad	Unidad	1	PY	70.000.000	70.000.000
14	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	200.000	200.000
15	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	340.000	340.000
16	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	680.000	680.000
17	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	1.236.000	1.236.000
18	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	2.350.000	2.350.000
19	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	1.358.000	1.358.000
20	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	2.472.000	2.472.000
21	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	4.699.000	4.699.000
22	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID	Unidad	Unidad	1	PY	2.715.000	2.715.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/24 *"SITIO DE CONTINGENCIA"* **ID N° 447.499".**

	VM/VCPU/RAM						
23	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	3.830.000	3.830.000
24	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	4.943.000	4.943.000
25	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	7.170.000	7.170.000
26	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	9.397.000	9.397.000
27	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	5.430.000	5.430.000
28	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	7.658.000	7.658.000
29	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	9.885.000	9.885.000
30	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	14.340.000	14.340.000
31	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	8.146.000	8.146.000
32	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	10.374.000	10.374.000
33	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	10.862.000	10.862.000
34	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	19.770.000	19.770.000
35	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	15.804.000	15.804.000
36	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	20.258.000	20.258.000
37	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	29.167.000	29.167.000
38	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad		PY	38.076.000	38.076.000
39	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	20.746.000	20.746.000
40	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	29.655.000	29.655.000
41	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	16.292.000	16.292.000
42	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	21.722.000	21.722.000
43	SERVICIO DE VIRTUALIZACION - ID VM/VCPU/RAM	Unidad	Unidad	1	PY	39.540.000	39.540.000
44	Paquete de 50 GB - Disco HDD	Unidad	Unidad	1	PY	70.000	70.000
45	Ancho de banda VPN - Simétrico Costo unitario por Mbps.	Unidad	Unidad	1	PY	16.000	16.000

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benz
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 926/24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/24 *"SITIO DE CONTINGENCIA"* **ID N° 447.499".**

46	Internet Simétrico con IP Publica /29 de 500 Mbps Enlace de contingencia de 200 Mbps con IPP/29.	Unidad	Unidad	1	PY	12.920.000	12.920.000
47	Internet Simétrico con IP Publica /30 de 200 Mbps	Unidad	Unidad	1	PY	3.750.000	3.750.000
48	Internet Simétrico con IP Publica /30 de 100 Mbps	Unidad	Unidad	1	PY	1.975.000	1.975.000
49	Internet Simétrico con IP Publica /30 de 60 Mbps	Unidad	Unidad	1	PY	1.295.000	1.295.000
50	Internet Simétrico con IP Publica /30 de 30 Mbps	Unidad	Unidad	1	PY	750.000	750.000
51	Enlaces complementarios de 450 Mbps de Internet Asimétrico con acceso a contenido multimedia.	Unidad	Unidad	1	PY	484.000	484.000
MONTO TOTAL							**545.554.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, al funcionario Manuel Alejandro Benítez, con C.I. N° 2.096.125, Jefe de la Unidad Técnica, dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el objeto de gasto 268 "Servicios de Comunicaciones" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y de Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES